

LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE O COMISIÓN) EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LA LEY) Y SU REGLAMENTO EN VIGOR (EL REGLAMENTO), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN AV. HORACIO NÚM. 1750 PRIMER PISO, COLONIA LOS MORALES, C.P. 11510, MÉXICO, D.F., CON TELÉFONO 5283-1515 Y FAX 5283-1505, CELEBRARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. 18111001-002-07, (EN LO SUCESIVO LA LICITACIÓN) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LLEVAR A CABO LA SEGUNDA REVISIÓN QUINQUENAL DE LOS PERMISIONARIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL QUE CONSISTE EN: DETERMINAR EL INGRESO MÁXIMO INICIAL, LA LISTA DE TARIFAS Y EL FACTOR DE EFICIENCIA (FACTOR X), TOMANDO COMO REFERENCIA LAS METODOLOGÍAS EXISTENTES EN LA CRE UTILIZADAS EN LA PRIMERA REVISIÓN QUINQUENAL, BAJO LAS SIGUIENTES:

### **BASES**

#### **1. Servicios de asesoría requeridos.**

##### **1.1 Descripción.**

Se requiere la contratación de los servicios de asesoría para llevar a cabo la segunda revisión quinquenal de los permisionarios de distribución de gas natural que consiste en: determinar el ingreso máximo inicial, la lista de tarifas y el factor de eficiencia (Factor X), tomando como referencia las metodologías existentes en la CRE utilizadas en la primera revisión quinquenal.

La descripción de los servicios requeridos, se hace en el **Anexo 1** "Términos de Referencia" de las presentes Bases, el cual forma parte integrante de las mismas y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare.

##### **1.2 Adjudicación del contrato o pedido.**

El contrato derivado de esta Licitación se adjudicará al Licitante ganador en los términos establecidos en estas Bases.

##### **1.3 Plazo de realización y entrega.**

Los servicios de asesoría se realizarán a partir de la fecha de formalización del contrato y hasta el 18 de diciembre de 2009 y se entregarán en el domicilio de la CRE, ubicado en Av. Horacio número 1750, Colonia Los Morales, México, D.F.

Los plazos y fechas de entrega de los reportes parciales y del reporte final se realizarán conforme al programa de trabajo descrito en el apéndice 1 del **Anexo 1** "Términos de Referencia" de estas Bases.

##### **1.4 Lugar de la prestación del servicio.**

Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones del Licitante ganador. Lo anterior, sin perjuicio de que, por la naturaleza de los servicios, los trabajos puedan realizarse parcialmente en el lugar que designe la Comisión. La información

proporcionada por la Comisión, así como aquella generada como resultado de los servicios de asesoría se considera información confidencial, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que el licitante ganador deberá resguardarla adecuadamente y deberá observar lo dispuesto por el numeral 8 de las presentes bases. Los productos que resulten de los trabajos de asesoría se pondrán a disposición de la Comisión, cuando ésta los solicite.

## **1.5 Metodología de Trabajo.**

A fin de intercambiar opiniones, el Licitante ganador deberá presentar en reuniones de trabajo a los servidores públicos designados por la Comisión, el avance de los mismos de acuerdo al Programa de trabajo, Apéndice 1, considerando cada uno de los rubros que se especifican en el **Anexo 1** "Términos de Referencia" de estas Bases".

Los trabajos de asesoría solicitados podrán interrumpirse sin responsabilidad para el Licitante ganador, en su caso, cuando éste no cuente con la información requerida para poder realizarlos y se reanudará cuando la Comisión entregue al Licitante ganador la información de los permisionarios de distribución de gas natural faltante para que éste continúe con el desarrollo de los trabajos de asesoría solicitados en los términos de la legislación jurídica aplicable. En su caso, la Comisión podrá determinar que se realice la evaluación correspondiente que resulte factible con la información disponible.

La Comisión podrá cancelar la licitación, o bien partidas o conceptos incluidos en éstas, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, la Comisión podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios de asesoría, como por ejemplo, cuando por razones no imputables a la Comisión, la Secretaría de Energía o el Gobierno Federal determinen que no existen condiciones idóneas para que los servicios de asesoría se materialicen, o bien que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Comisión. La determinación de dar por cancelada la Licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes. Lo anterior de conformidad con el artículo 38, último párrafo de la Ley.

## **2. Información específica de la Licitación.**

### **2.1 Bases de la Licitación.**

2.1.1 Estas Bases estarán disponibles para su adquisición y consulta en:

- a) La Dirección General de Administración de la CRE, ubicada en Av. Horacio número 1750, primer piso, Col. Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. en el periodo y horario establecidos en el **Anexo 5** de las presentes Bases, el cual forma parte integrante de las mismas y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare, y tendrán un costo de \$995.00 (Novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.). El pago deberá efectuarse en los bancos presentando la Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos (Forma SAT 16), en triplicado. Cabe mencionar que la

descripción del concepto: "Por la enajenación y venta de bases de Licitación Pública" y clave de la mencionada declaración es la número 600017. Los participantes deberán presentar para cotejo una fotocopia de dicha forma con el sello de pagado para ser canjeado por las Bases.

b) CompraNet, en la Dirección de Internet <http://compranet.gob.mx> y tendrán un costo de \$995.00 (Novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que se pagará en los bancos que para ese efecto se señalan, debiendo conservar para los subsecuentes trámites el recibo que emite dicho sistema.

2.1.2 Los Licitantes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación de sus proposiciones.

2.1.3 A todos los Actos Públicos derivados de la presente Licitación podrá asistir cualquier integrante de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Asociaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física que, sin haber adquirido las Bases de Licitación, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en todos los casos, deberá registrar su asistencia y permanecer en calidad de observador.

## **2.2 Garantías.**

2.2.1 La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación, mediante fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada, debiendo prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) Importe total garantizado con número y letra.
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- c) La información correspondiente a la denominación o nombre del proveedor o fiado.
- d) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la CRE.
- e) Que la fianza continuará en vigor durante un año, contado a partir de la fecha de conclusión de los trabajos para garantizar obligaciones pendientes de cumplir y defectos en la prestación de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad derivada del contrato, y que continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades;
- f) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato o cualquier otra circunstancia y permanecerá en vigor en los casos en que la dependencia otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 95 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y

- h) En la fianza deberá indicarse el número de contrato celebrado, su fecha de firma y la especificación de las obligaciones garantizadas.

2.2.2 Esta garantía deberá ser presentada por el Licitante ganador dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de formalización del contrato.

2.2.3 Sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.2.1 incisos e) y f), la fianza continuará en vigor hasta que se satisfagan las necesidades requeridas por la CRE, en caso de errores de elaboración y responsabilidades derivadas del contrato.

### **2.3 Requisitos para participar e instrucciones para la elaboración de las proposiciones técnica y económica.**

2.3.1 Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones, para efectos de acreditación deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. La falta de identificación o acreditamiento de esta representación, no será motivo de descalificación, ya que los actos podrán realizarse sin la presencia de los Licitantes o de sus representantes, pero dicha persona sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

2.3.2 Las proposiciones técnicas y económicas serán entregadas en un sobre cerrado, dirigido a la CRE, señalando el nombre del Licitante. Deberán ser presentadas en papel membretado del Licitante y estar firmadas en la última hoja por su representante legal y contener su rúbrica en cada una de las hojas que la conformen y demás información requerida, en idioma español sin tachaduras ni enmendaduras.

2.3.3 Los Licitantes podrán presentar proposiciones conjuntas, sin necesidad de constituir una sociedad, siempre y cuando se establezca en la propuesta y en el contrato, a satisfacción de la Comisión, las partes que a cada persona le corresponde de las obligaciones y la manera en que se les exigirá el cumplimiento de las mismas, en los términos que señala el artículo 34 de la Ley. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

### **2.4 La documentación legal y administrativa podrá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones.**

2.4.1 Documentación legal:

- a) Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento, los Licitantes deberán acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas mediante un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en los términos de la Licitación establecidos en estas Bases, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del Licitante: clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número

y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

Del representante del Licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

En lugar de la información antes mencionada y a opción del Licitante, los datos que se mencionan en los dos párrafos anteriores, se podrán integrar en el formato que se presenta como **Anexo 2** de las presentes Bases, el cual forma parte integrante de las mismas y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare, y que deberá estar debidamente firmado.

- b) Copia simple de la identificación del representante legal (pasaporte vigente, credencial de elector, o cartilla del servicio militar nacional) con la cual acredita su personalidad.

Previo a la firma del contrato, el Licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

#### 2.4.2 Documentación administrativa:

- a) Copia del recibo de pago de las Bases de Licitación y original para cotejo.
- b) Manifestación por escrito y debidamente firmada, bajo protesta de decir verdad, de que el Licitante no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 31 fracciones XXIV y XXV, 50 y 60 de la Ley, 30 fracción III del Reglamento, ni en lo que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- c) Declaración de integridad por escrito en la que el Licitante por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CRE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.
- d) Manifestación por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que ratifique la aceptación de las condiciones estipuladas en estas Bases, sus anexos y las que se deriven de la Junta de Aclaraciones.
- e) En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley.

Los licitantes que se encuentren en dicho supuesto y deseen recibir la mencionada preferencia, deberán presentar junto con su proposición una manifestación en la que se indique ser persona con discapacidad, tratándose de personas físicas o la proporción de empleados con discapacidad respecto de la totalidad de su planta de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida manifestación, copia del alta al régimen obligatorio del IMSS.

- f) Manifestación por escrito en papel membretado y firmado que en términos de los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que la documentación de sus proposiciones técnica y económica, sea clasificada como reservada, confidencial y/ o comercial reservada. En caso contrario y en el supuesto de que la información proporcionada no sea considerada como reservada, confidencial y/o comercial reservada, así lo deberá manifestar en su escrito.
- g) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, de que la empresa que representa es de nacionalidad mexicana y que participará directamente en la prestación de los servicios objeto de la Licitación, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley.

## **2.5 Presentación y entrega de las proposiciones.**

Los Licitantes deberán entregar sus proposiciones Técnica y Económica en la fecha y hora indicados en el **Anexo 5**.

Toda proposición que se presente a la CRE después del plazo fijado por ella para la recepción, indicado en las presentes Bases, no será aceptada.

En el caso de personas físicas, la proposición será firmada por la propia interesada. La proposición técnica deberá cubrir como mínimo todos y cada uno de los aspectos contenidos en el **Anexo 1** "Términos de Referencia, y no deberá incluir precios.

La CRE no recibirá de parte de los Licitantes proposiciones a través del servicio postal, de mensajería o por los medios remotos de comunicación electrónica.

### **Sobre Cerrado con la Proposición Técnica y Económica**

En el **Anexo 6** de estas Bases, el cual forma parte integrante de las mismas como si a la letra se insertara, se relacionan los documentos que deberán entregarse dentro del sobre que contendrán las proposiciones técnica y económica. Dicha relación deberá presentarse adherida al frente del sobre según corresponda.

#### **2.5.1 Proposición Técnica, deberá contener lo siguiente:**

- a) Elaborada en papel membretado del Licitante firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de dicho documento, en idioma español. En el caso de personas físicas, la proposición será firmada por la propia interesada. La proposición técnica deberá cubrir todos y cada uno de los aspectos contenidos en el **Anexo 1** "Términos de Referencia" de las presentes Bases y no deberá incluir precios.

- b) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que las personas seleccionadas para el proyecto cuentan con el grado de especialización y experiencia para desarrollar los trabajos solicitados.
- c) Información relativa a las personas que desarrollarán los trabajos, señalando su nombre, categoría, especialidad o profesión, en su caso, experiencia relevante **relacionada únicamente** con los trabajos que llevarán a cabo, anexando en cada caso copia del currículum vitae donde se acrediten las cualidades solicitadas. El resumen de datos deberá plasmarse en el **Anexo 3**.
- d) Escrito que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la empresa licitante, sus integrantes o cualquiera de los miembros del grupo conformado en términos de lo dispuesto en el numeral 2.3.3 de estas Bases y en los artículos 34 de la Ley y l 31 de su Reglamento, cuenta con experiencia suficiente para desarrollar los trabajos y no se encuentra actualmente trabajando directa o indirectamente para alguna empresa distribuidora de gas natural que presta sus servicios en México o les haya prestado servicios de asesoría durante los últimos 12 meses a las empresas distribuidoras en temas relacionados con los trabajos descritos en el **Anexo 1** “Términos de Referencia”, de estas Bases.
- e) Currículum vitae del Licitante y el personal directivo de primer nivel que intervendrá en la asesoría, el cual deberá contar con experiencia técnica y especializada en la materia objeto de esta Licitación, descrita a continuación:
  -  Tener amplio conocimiento en regulación por incentivos sobre gas natural que se aplica en México, preferentemente en sistemas de distribución de gas natural.
  -  Tener amplia experiencia en revisiones periódicas de planes de negocios y las respectivas propuestas tarifarias de empresas dedicadas a las actividades reguladas en materia de gas natural y, en específico, en distribución de gas natural en México o en otros países, con conocimiento sobre metodología para determinar el Factor X de eficiencia y la rentabilidad de dichas empresas, y
  -  Tener experiencia en la aplicación de métodos comparativos y de referencia (Benchmarking) para evaluar y calificar el desempeño de empresas de distribución en la prestación del servicio, así como en la determinación de los parámetros económicos, financieros y técnicos que definen el Factor X y la rentabilidad de este tipo de empresas.
- f) Relación de proyectos desarrollados por el licitante **vinculados directamente con el objeto de la presente licitación**, y las áreas de responsabilidad en las que ha intervenido, y de esta relación anexar una copia simple de cuando menos un contrato.
- g) Metodología, procedimientos y cronograma para la realización de los trabajos conforme a lo descrito en el **Anexo 1** “Términos de Referencia” de estas Bases, así como el programa de entrega de productos propuesto.

**Nota:** El incumplimiento de alguno de los requisitos en la proposición técnica, será causa de desechamiento de la misma. Asimismo, cabe señalar que será causa de desechamiento que la proposición técnica presente precios.

#### **2.5.2 Proposición económica, deberá contener la siguiente información:**

Elaborarse en papel membretado del Licitante, firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga. También en el caso de personas físicas, la proposición será firmada por la persona interesada y deberá cubrir todos y cada uno de los aspectos contenidos en el **Anexo 1** de las presentes Bases y deberá presentarse en el formato que aparece como **Anexo 4**, considerando:

1.-Costo de los servicios de asesoría correspondientes a los trabajos a realizarse conforme a lo señalado en el **Anexo 1** “Términos de Referencia” y al **Anexo 4** “Proposición Económica”, de estas Bases.

Los Licitantes que como parte de su proposición económica ofrezcan porcentajes de descuento, serán objeto de evaluación y adjudicación. El precio y el descuento respectivo permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, situación que deberá manifestarse en forma expresa en el **Anexo 4**.

**Nota:** El incumplimiento de alguno de los requisitos en la proposición económica, será causa de desechamiento de la misma.

#### **2.6 Acto de aclaración a las Bases.**

La Junta de Aclaración de estas Bases se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el **Anexo 5** de las presentes Bases, el cual forma parte integrante de las mismas como si a la letra se insertara. Los Licitantes harán las preguntas que deseen, preferentemente enviándolas con 48 hrs. de anticipación a esta reunión, al fax número 5283-15-05, con atención a la Dirección General de Administración de la CRE o al correo electrónico eurdiales@cre.gob.mx, a las que se dará respuesta en este Acto, previa presentación de la copia del recibo de pago de las Bases de Licitación. En caso de no presentar el comprobante, se permitirá la asistencia del Licitante, sin que tenga derecho a formular preguntas. Al término de dicha Sesión, se levantará una Acta del evento, que consigne de manera sintetizada las preguntas y respuestas formuladas. Después de dicho Acto, no procederá aclaración alguna sobre el contenido y alcance de estas Bases, y los acuerdos tomados en la misma tendrán carácter obligatorio para las partes y serán consideradas como parte integrante de las Bases.

#### **2.7 Acto de apertura de las proposiciones técnicas y económicas.**

La apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en un acto. Los Licitantes entregarán en un sobre cerrado sus proposiciones técnica y económica, así como la documentación Legal y Administrativa, en los horarios y fechas señalada en el **Anexo 5**.

El acto mencionado se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el **Anexo 5** de las presentes Bases, en donde se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas, desechándose las proposiciones que no hubiesen cumplido con alguno de los requisitos exigidos en los términos del artículo 36 de la Ley. A continuación, se procederá a la apertura y lectura en voz alta del importe de las proposiciones económicas, de aquellos Licitantes cuyas proposiciones técnicas no hubiesen sido desechadas.

## **2.8 Acto de fallo**

El acto de fallo, se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el **Anexo 5** de las presentes Bases, en donde se darán a conocer las razones por las cuales se determinó que las proposiciones técnicas y económicas de los Licitantes cumplieron o no con los requisitos de estas Bases, así como el nombre del Licitante(s) ganador(es). Podrán asistir al acto de fallo los Licitantes cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el procedimiento de Licitación, así como cualquier persona que, sin haber adquirido las Bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Se levantarán actas de cada uno de los actos antes mencionados, mismas que deberán ser firmadas por los Licitantes, los representantes de éstos, en su caso y los servidores públicos presentes, entregándoseles copia de las mismas.

Las Actas derivadas de los eventos a que se refieren los puntos 2.7 y 2.8 de las presentes Bases, para efectos de notificación de los Licitantes que no hayan asistido a los mismos, serán proporcionadas, a petición expresa, por la Dirección de Recursos de la CRE, además se pondrán a disposición de los interesados en CompraNet y en la página electrónica de la CRE en Internet ([www.cre.gob.mx](http://www.cre.gob.mx)), y se colocarán en un lugar visible en la planta baja del inmueble sede de la CRE, en Av. Horacio número 1750, Colonia Los Morales, C.P. 11510, México, D.F.

La documentación de los Licitantes descalificados será devuelta, a solicitud expresa, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de esta Licitación.

## **3 Criterios que se aplicarán para la evaluación de las proposiciones.**

Para evaluar las proposiciones técnica y económica de cada Licitante, se considerará la información solicitada en el punto 2.5.1 y 2.5.2 de estas Bases.

El sistema de evaluación que se aplicará a la información técnica, será cualitativo ("cumple"/"no cumple"). La falta de cualquiera de los requisitos solicitados en estas Bases será motivo suficiente e inapelable para descalificar al Licitante.

En la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Para que las proposiciones sean consideradas solventes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

### **3.1 Características de la Propuesta Técnica**

Para acreditar que la propuesta técnica elaborada por el Licitante responde de manera adecuada a los trabajos solicitados, ésta deberá:

1. Tener una sólida experiencia en regulación por incentivos y revisiones periódicas de planes de negocios, así como en las respectivas propuestas tarifarias, debidamente fundamentada o acreditada.
2. Presentar congruencia metodológica en los procedimientos que se pretendan utilizar para atender cada uno de los trabajos a realizar de los Términos de Referencia.
3. Responder de manera congruente a los trabajos que se piden en los Términos de Referencia, de conformidad con la regulación vigente.

#### **Experiencia**

Para acreditar que el Licitante tiene la experiencia requerida para realizar los trabajos motivo de la presente Licitación Pública Nacional, éste deberá:

4. Comprobar que el grupo de trabajo propuesto para el desarrollo del proyecto cuenta con la formación académica y trayectoria profesional en la materia específica de los trabajos requeridos.
5. Presentar evidencia documental que acredite haber participado directamente en la elaboración y/o revisión de planes de negocio para el desarrollo de sistemas de gas por redes, de preferencia en sistemas de distribución de gas natural, y en el desarrollo de metodologías para la derivación de las tarifas correspondientes.
6. Mostrar que el personal directivo de primer nivel que tenga participación significativa en el proyecto cuente con experiencia mínima de cinco años en trabajos relacionados con la regulación por incentivos.

#### **Especialización**

Para acreditar que el licitante se encuentra especializado en la materia, éste deberá comprobar que ha realizado:

7. Proyectos económico-tarifarios relativos a una regulación por incentivos en materia de gas natural.
8. Revisiones periódicas de planes de negocios y propuestas tarifarias dentro de un marco de regulación por incentivos a empresas dedicadas a las actividades reguladas en materia de gas natural y en específico en distribución de gas natural.

### **3.2 Aspectos económicos.**

### 3.2.1 Precios.

Se cotizarán en pesos mexicanos, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.3.6 de estas Bases y deberán ser fijos.

### 3.2.2 Impuestos.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el Licitante conforme a la Legislación Fiscal vigente.

### 3.2.3 Formas de pago.

No se otorgarán anticipos. Los pagos se realizarán mediante el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAFF) en pesos mexicanos y dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la siguiente documentación

- a) Factura en los términos de la Legislación Fiscal vigente y
- b) Constancia de entrega y aceptación de los servicios de asesoría por parte de la Dirección General de Gas Natural conforme a lo señalado en el **Anexo 1** "Términos de Referencia" de estas Bases.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las antes mencionadas.

En caso de que la factura entregada por el Licitante ganador para su pago, presente errores o deficiencias, la CRE se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computarán para efectos de pago, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

## 4. Criterio de adjudicación del Contrato.

Como resultado de la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen y se adjudicará el contrato correspondiente al Licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne todas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CRE y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo establecido en estas Bases, en apego al artículo 36 de la Ley.

Si resultare que dos o más proposiciones son adecuadas porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la CRE, el pedido o contrato se adjudicará en apego al artículo 36 bis de la Ley.

Si después de analizar las proposiciones económicas, se obtuviera un empate en el precio, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del

sorteo manual por insaculación que celebraría la CRE en el mismo acto de fallo, en los términos que señala el artículo 44 del Reglamento.

## 5. Firma del contrato.

Se llevará cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la fecha de notificación del Fallo de la Licitación conforme al tipo y modelo de contrato señalado en el **Anexo 7**.

Los documentos que a continuación se enlistan, deberán ser entregados por el Licitante ganador en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple para su integración al expediente respectivo, previo a la firma del contrato en la Dirección General de Administración de la CRE, en el domicilio citado en estas Bases, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del Fallo de la presente Licitación:

5.1, Acta de nacimiento para las personas físicas y el testimonio notarial del Acta Constitutiva con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y, en su caso, las modificaciones que dicha Acta haya tenido.

5.2 Cédula del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5.2 Poder notarial del representante legal que firme la proposición para actos de administración, o poder especial en el que, expresamente, se le faculte para firma proposición y suscribir contratos; además, deberá presentar identificación de la persona que ostenta el poder.

5.4 Constancia de domicilio fiscal con una antigüedad máxima de dos meses.

5.5 Con fundamento en lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2007, el licitante que resulte ganador de esta Licitación, deberá dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), conforme a la fracción I de la regla 2.1.16 de dicha Resolución, como a continuación se indica:

- I. Por cada contrato o pedido cuyo monto exceda de \$110,000.00, sin incluir el IVA deberá presentar escrito libre con los siguientes requisitos:
  1. Lugar y fecha.
  2. Nombre, denominación o razón social.
  3. Clave del RFC.
  4. Domicilio fiscal.
  5. Actividad preponderante.
  6. Nombre, RFC y firma del representante legal, en su caso.
  7. Monto total del contrato.
  8. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
  9. Número de contrato.
  10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito libre:

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.
- b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias.
- d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17.
- e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de punto 5.3 de estas bases, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en el escrito libre a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de la regla 2.1.16, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación del escrito a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.
- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

5.6 Copia del contrato de apertura de cuenta bancaria del Licitante (cheques).

5.7 Constancia original de la Institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del Licitante, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones para realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago, firmada y sellada por la institución financiera.

## **6. Modificación del contrato.**

Dentro de los doce meses posteriores a la fecha de su firma, el contrato o pedido que se derive de esta Licitación podrá incrementarse sin recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que el costo de dicha ampliación no rebase el 20% del monto total y/o plazo pactados originalmente y se cuente con presupuesto disponible, de conformidad con el artículo 52 de la Ley.

## **7. Patentes, marcas y derechos de autor.**

El Licitante ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que, al prestar sus servicios a la CRE, se infrinjan patentes o marcas, o se violen derechos de autor, salvo que exista impedimento la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de la asesoría objeto de las presentes Bases, invariablemente se constituirá a favor de la CRE, según corresponda en los términos de las disposiciones legales aplicables.

## **8 Confidencialidad.**

La CRE y el Licitante ganador convienen en que toda la información que se relacione con los servicios objeto de la presente Licitación, incluyendo la relativa con procesos, equipos, materiales, ingeniería, e instrumentos, así como de carácter comercial que le sea proporcionada por la CRE durante el desarrollo de sus servicios deberá ser tratada como propiedad confidencial y no podrá ser revelada sin el consentimiento expreso de la CRE.

El Licitante ganador no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información que le proporcione la CRE, los datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de la presente Licitación, sin autorización previa y por escrito de la CRE.

El Licitante ganador deberá instruir al personal a su cargo y que intervenga con motivo de la prestación del servicio objeto de esta licitación, a cumplir con las obligaciones señaladas en la presente cláusula. Asimismo, el Licitante ganador, incluyendo al personal a su cargo, se obliga a no reproducir en ninguna forma la información que le haya sido entregada por la CRE.

En el supuesto de que el Licitante ganador revelase cualquier información en violación a lo dispuesto en esta cláusula, la CRE tendrá el derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso legal que se derive del Contrato que celebren las partes en su momento o de cualquier otra fuente, de demandar de la otra parte los daños y perjuicios que ésta le ocasione, y de dar por terminado dicho Contrato con

efectos inmediatos, sin necesidad de declaración judicial, mediante notificación dada por escrito a la otra parte.

Esta obligación de confidencialidad tendrá una duración indefinida y no cesará con motivo de la expiración, suspensión, terminación o rescisión del Contrato, que en su momento, celebren el Licitante ganador y la CRE.

#### **10. Sanciones.**

El Licitante ganador que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, se hará acreedor a la sanción a que se refiere el artículo 60 de la Ley.

#### **11. Penas convencionales.**

Se aplicará una sanción de cinco al millar por cada día natural de atraso imputable al Licitante ganador del concurso respecto de la prestación de los servicios pendientes de entrega. Dicha cantidad no podrá exceder el importe correspondiente a la garantía de cumplimiento del Contrato.

El pago de los servicios objeto de la presente Licitación quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el prestador de servicios debe efectuar por concepto de penas convencionales, en los términos que señala el artículo 64 del Reglamento.

#### **12. Declaración desierta de la Licitación.**

Se declarará desierta esta Licitación cuando:

~~/~~~~/~~ Vencido el plazo de venta de Bases de Licitación, ningún interesado las adquiera.

~~/~~~~/~~ Ninguna persona presente proposiciones técnica y económica para participar en la Licitación.

~~/~~~~/~~ Ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases.

~~/~~~~/~~ Cuando los precios ofertados por los licitantes no sean aceptables para la CRE conforme a precios de referencia con que cuente o el monto exceda la estimación presupuestal considerada.

#### **13. Descalificación de Licitantes.**

Se descalificará de esta Licitación al Licitante que incurra en las siguientes situaciones:

- ?? No cumpla con alguno de los requisitos especificados en las presentes Bases que afecte la solvencia de la proposición, o si incurra en cualquiera de los supuestos de los artículos 31 fracciones XXIV y XXV, 50 y 60 de la Ley, 30 fracción III del Reglamento, ni en lo que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

?? Se compruebe que algún Licitante ha acordado con otros Licitantes elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación.

En estos casos, se incluirán en el Acta respectiva las observaciones que correspondan según el Acto de presentación y apertura de proposiciones y/o fallo.

#### **14. Controversias.**

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente Licitación, en su caso, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley y en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

#### **15. Negociación de condiciones.**

No se negociará ninguna de las condiciones de estas Bases, ni las ofrecidas por el Licitante ganador.

#### **16. Inconformidades.**

Los Licitantes que participen en esta Licitación podrán inconformarse por escrito, indistintamente ante el Órgano Interno de Control en la CRE o ante la Secretaría de la Función Pública, en contra de actos derivados de la presente Licitación que contravengan las disposiciones de la Ley, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que esto ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la CRE, sita en Av. Insurgentes Núm. 890, Piso 5, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adjudicación del contrato o pedido respectivo

**ATENTAMENTE**

**EDUARDO URDIALES MÉNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

## ANEXO 1

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### Nombre del servicio

Asesoría para llevar a cabo la segunda revisión quinquenal de los permisionarios de distribución de gas natural que consiste en: determinar el ingreso máximo inicial, la lista de tarifas y el factor de eficiencia (Factor X), tomando como referencia las metodologías existentes en la Comisión Reguladora de Energía utilizadas en la primera revisión quinquenal.

#### Antecedentes

Los artículos 81 y 86 del Reglamento de Gas Natural (RGN) señalan que corresponde a esta Comisión expedir, mediante directivas, la metodología para el cálculo de las tarifas iniciales y su ajuste. La metodología deberá permitir a los permisionarios que utilicen racionalmente los recursos, en el caso de las tarifas iniciales, y a los permisionarios eficientes, en el caso de su ajuste, obtener ingresos suficientes para cubrir los costos adecuados de operación y mantenimiento aplicables al servicio, los impuestos, la depreciación y una rentabilidad razonable.

El artículo 87 del mismo RGN señala que cada cinco años, el permisionario y la Comisión realizarán una revisión de las tarifas de conformidad con la *metodología que se determine* y que las nuevas tarifas aprobadas al permisionario no tendrán efectos retroactivos ni ajustes compensatorios.

El 20 de marzo de 1996, la Comisión publicó en el Diario Oficial de la Federación la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural (la Directiva de Precios y Tarifas). Esta Directiva establece el procedimiento que la Comisión deberá aplicar, cada cinco años, para revisar la información relativa al ingreso máximo de los permisionarios a fin de que éstos recuperen los costos de inversión y obtengan una rentabilidad razonable en el desarrollo de la actividad permitida.

Con fecha 3 de junio de 1996, la Comisión publicó en el Diario Oficial de la Federación la Directiva de Contabilidad para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural (la Directiva de Contabilidad), misma que establece los criterios y lineamientos contables que deberán usar las empresas reguladas.

A la fecha, la Comisión ha revisado los Planes de Negocios presentados por todos los permisionarios de distribución de gas natural como parte de la evaluación relativa a la primera revisión quinquenal y ha determinado los parámetros Po y Factor X tomando en cuenta lo siguiente:

- A. Eficiencia Interna. Consiste en el análisis de congruencia entre los niveles de eficiencia históricos y proyectados del Permisionario y se basa en la premisa de que el Plan de Negocios del segundo periodo de cinco años deberá suponer una mejora en la eficiencia en la prestación del servicio con respecto de los niveles alcanzados

en años precedentes;

- B. Eficiencia Relativa. Considera que las mejoras esperadas en la eficiencia del Permisionario deben basarse en un factor que resulta del análisis comparativo de los parámetros considerados en su Plan de Negocios con los resultantes del desempeño de otros permisionarios comparables tomando en cuenta, entre otros, las diferencias en escala, la composición de usuarios y el volumen de gas natural conducido por cada permisionario y, en el caso de transporte, el factor capacidad / kilómetro.
- C. Eficiencia de inversión. Refleja el impacto que se tendría en el Ingreso Máximo y en las Tarifas de acuerdo al grado de cumplimiento del programa de inversión estimado para cada año del quinquenio siguiente.

Para la determinación del Factor X, las siguientes técnicas: análisis envolvente de datos, fronteras estocásticas, análisis de regresión y comparación con estándares internacionales (*Benchmarking*), entre otras.

## OBJETIVO

La asesoría permitirá a la Comisión contar con: a) una revisión del comportamiento de los distintos componentes del Ingreso requerido durante los últimos cinco años y evaluar el desempeño de las empresas distribuidoras, y b) un análisis de los mismos componentes propuestos para el siguiente periodo de cinco años. Con base en lo anterior, la Comisión podrá determinar el ingreso requerido eficiente base para el cálculo del ingreso máximo, la lista de tarifas y el factor de eficiencia para los permisos de distribución de gas natural para el siguiente periodo de operación de 5 años.

## ALCANCE

Los trabajos de asesoría se llevarán a cabo para los 21 permisionarios de distribución de gas natural en un periodo de tres años, mismos que fueron divididos en tres grupos como se muestra a continuación:

| Grupo             | Permisionario                                          | Zona Geográfica           |
|-------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------|
| Grupo 1<br>(2007) | Gas Natural México, S.A. de C.V.                       | Saltillo                  |
|                   |                                                        | Nuevo Laredo              |
|                   |                                                        | Toluca                    |
|                   |                                                        | Monterrey                 |
| Grupo 2<br>(2008) | Ecogas México, S. De R.L. De C.V.                      | Mexicali                  |
|                   |                                                        | Chihuahua                 |
|                   | Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V.                 | Monterrey                 |
|                   | Compañía Nacional de Gas, S.A. de C.V.                 | Piedras Negras            |
| Grupo 2<br>(2008) | Tamauligas, S.A. de C.V.                               | Norte de Tamaulipas       |
|                   | Consorcio Mexi-Gas, S.A. de C.V.                       | Valle Cuautitlán-Texcoco- |
|                   | Tractebel GNP, S.A. de C.V.                            | Pánuco                    |
|                   | Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V.                    | Cd. Juárez                |
|                   | Ecogas México, S. De R.L. De C.V.                      | La Laguna-Durango         |
|                   | GNM Metrogas (Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.) | DF                        |
|                   |                                                        |                           |

|                   |                                                        |                   |
|-------------------|--------------------------------------------------------|-------------------|
|                   | GNM Metrogas (Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.) | DF                |
| Grupo 3<br>(2009) | Tractebel Digagro, S.A. de C.V.                        | Querétaro         |
|                   | Natgasmex, S.A. de C.V.                                | Puebla - Tlaxcala |
|                   | Tractebel DGJ, S.A. de C.V.                            | Guadalajara       |
|                   | Distribuidora de Gas de Occidente, S.A. de C.V.        | Cananea           |
|                   | Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.                 | Hermosillo        |
|                   | Gas Natural México, S.A. de C.V.                       | Bajío             |
|                   |                                                        | Bajío Norte       |

El producto terminado de los servicios de asesoría descrito en estos Términos de Referencia servirá a la Comisión para:

1. Evaluar que las metodologías y criterios que estableció la Comisión y que aplicó en la primera revisión quinquenal de los permisos de los sistemas de distribución.
2. Determinar, en su caso, ajustes o modificaciones a las metodologías y criterios que estableció la Comisión para los permisos de distribución en la primera revisión quinquenal, establecidas en el numeral 1.
3. Revisar y evaluar la información, histórica y proponer para los próximos cinco años, los componentes del ingreso requerido, así como identificar las inconsistencias y los ajustes que proceden realizarse a efecto de establecer el ingreso requerido a ser aprobado por la Comisión para los próximos cinco años. Determinar el factor de eficiencia que permita al permisionario obtener una rentabilidad razonable manteniendo un estándar de calidad en la prestación del servicio
4. Desarrollar un modelo sustentable y basado en los conceptos que establece la Directiva de Precios y Tarifas para determinar el costo de oportunidad del capital a efecto de determinar la tasa de rendimiento razonable dadas las condiciones actuales del mercado para cada uno de los permisos sujetos a revisión quinquenal.
5. Determinar el Factor X que permita a los permisionarios alcanzar los niveles de eficiencia que determine la Comisión.

#### TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos que deberá realizar el asesor consistirán en dos etapas, realizadas para cada uno de los grupos de permisionarios mostrados en la sección de ALCANCE, conforme a lo siguiente:

**Etapla I.-** Analizar y entender la metodología y los criterios que estableció la Comisión en la primera revisión quinquenal de los permisionarios de distribución de gas natural y, en su caso, proponer los ajustes o modificaciones que se requieran para su aplicación en la segunda revisión quinquenal.

**Etapla II.-** Para cada uno de los permisionarios, el asesor, en conformidad con los criterios y metodología aprobados por la Comisión realizará lo siguiente:

1. Revisar que la información histórica que presenten los permisionarios esté completa e identificar, en su caso, aquella que deba requerirse adicionalmente para integrar el

- expediente y admitir a trámite la solicitud de Revisión Quinquenal;
2. Evaluar y verificar que la información histórica correspondiente al proceso de revisión quinquenal que presenten los permisionarios sea suficiente, congruente con la información del permisionario que obra en los archivos de la Comisión relativa a la extensión realizada del sistema y a la información contable y, que ésta última, cumpla con los requisitos que establecen las Directivas de Precios y Tarifas y de Contabilidad (las Directivas);
  3. Evaluar que la información correspondiente a los planes de negocios guarde congruencia con la información histórica referida en los numerales 1 y 2, anteriores y se apegue a lo establecido en las Directivas aplicables emitidas por la Comisión y sea congruente con la expansión del sistema que propone cada uno de los permisionarios contenida en la información técnica presentada;
  4. Validar que el plan de expansión y de penetración de mercado propuesto por el permisionario sea factible de acuerdo con las condiciones que imperan en cada zona geográfica;
  5. Identificar la información adicional que debe requerirse a los permisionarios para realizar la evaluación, en su caso;
  6. Integrar la información histórica y de los planes de negocios de los permisionarios en la Base de Datos que va a alimentar el modelo proporcionado por la Comisión para determinar el factor de eficiencia para cada uno de los permisionarios sujetos a revisión;
  7. Integrar el efecto de la aplicación del factor de corrección  $k$  correspondiente;
  8. Con la información que resulte de los incisos anteriores para cada permisionario, determinar el ingreso requerido, el ingreso máximo  $P_0$  y las tarifas. En esta etapa deberán incorporarse al plan de negocios, los costos eficientes y la rentabilidad razonable correspondientes a cada permisionario, y
  9. Una vez que cada uno de Permisionarios haya emitido su opinión sobre los resultados de la revisión del Plan de negocios, analizar y evaluar las argumentaciones, justificaciones y, en su caso, ajustes al plan de negocios que propongan y revisar que las tarifas propuestas cumplan con lo establecido en la Directiva de Precios y Tarifas.

El asesor garantizará que los servicios que preste a la Comisión serán desarrollados y ejecutados de acuerdo con los estándares de eficiencia y calidad, y se compromete a apoyar a la Comisión en la elaboración de la contestación a cualquier medio de impugnación interpuesto en contra de la resolución u oficio sin costo adicional alguno que, en su caso, emita la Comisión sustentada en los resultados de la revisión quinquenal y que, deriven de los trabajos aquí descritos, aun y cuando el Contrato se haya terminado, hasta por un plazo de seis meses contado a partir de la fecha de terminación del Contrato que llegasen a suscribir entre las partes.

El asesor deberá presentar el avance parcial de los trabajos en forma mensual en reuniones con la Comisión a fin de permitir el intercambio de opiniones y el análisis de los

resultados alcanzados con el personal de la misma.

### DOCUMENTOS DE ENTREGA

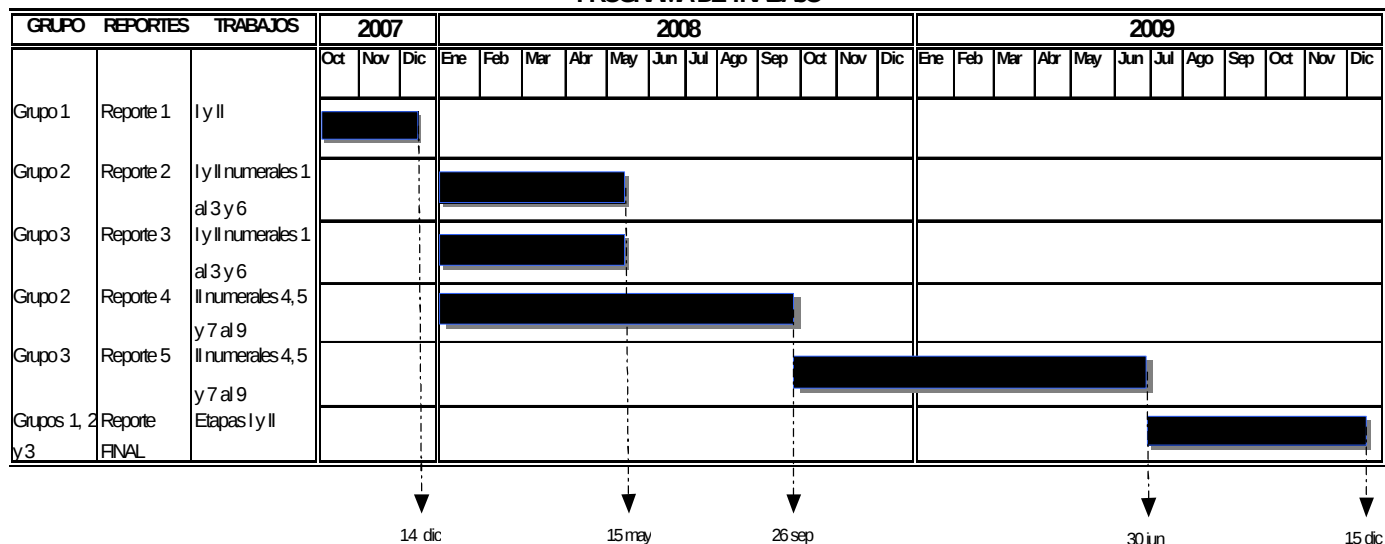
- ?? Entrega de reportes parciales que incluyan el análisis, evaluaciones, resultados, opiniones y recomendaciones conforme a la descripción de la sección “Trabajos a Realizar” de estos TDR.
- ?? El pago se realizará conforme al programa de trabajo descrito en el apéndice 1, de la siguiente manera:
- a) Por la entrega del reporte 1, la Comisión pagará el 30% del monto total del Contrato más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para el año fiscal 2007.
  - b) Por la entrega de los reportes 2, 3, 4 y la parte correspondiente del reporte 5 la Comisión pagará el 50% del monto total del Contrato más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para el año fiscal 2008, correspondiendo 35% con la entrega de los reportes 2, 3 y 4 y 15% con la entrega de los avances del reporte 5.
  - c) Por la entrega de los reportes 5 y final, la Comisión pagará 20% del monto total del Contrato más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para el año fiscal 2009, correspondiendo el 10 % con la entrega del reporte 5 concluido y 10% con la entrega del reporte final que deberá incluir un resumen ejecutivo de las dos etapas de los trabajos solicitados para los tres grupos de empresas.
-  En caso de que por cuestiones ajenas al asesor, éste no pueda continuar con los trabajos correspondientes a una de las empresas, se pagará el porcentaje relativo al avance de los trabajos efectivamente realizados y aceptados por la Comisión, sin perjuicio de que pueda continuar con los trabajos para las demás empresas.
-  Los trabajos que entregará el asesor se presentarán en idioma español por escrito y en medio magnético, incluyendo la Base de Datos para determinar el factor de eficiencia.

### PROGRAMA DE TRABAJO

Los trabajos se desarrollarán dentro del periodo comprendido entre la fecha de la firma del contrato y concluirán el 18 de diciembre de 2009, conforme al programa de trabajo descrito en el apéndice 1.

Apéndice 1

PROGRAMA DE TRABAJO



**Nota:** Las fechas de los pagos están estimadas y sujetas a modificaciones de conformidad con la suficiencia presupuestal y la información que ingrese a la Comisión por parte de los permisionarios para que el asesor realice los trabajos en los tiempos estimados

## ANEXO 2

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública Internacional, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Licitación:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre.-

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma, fecha y datos en el Registro público de Comercio:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas del acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## ANEXO 3

Matriz para asignación del personal asesor

Asesor 1

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo o Puesto: \_\_\_\_\_

Especialidad o Profesión en su caso: \_\_\_\_\_

Experiencia: (Solo relevante relacionada con los trabajos a desarrollar) \_\_\_\_\_

Asesor 2

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo o Puesto: \_\_\_\_\_

Especialidad o Profesión en su caso: \_\_\_\_\_

Experiencia: (Solo relevante relacionada con los trabajos a desarrollar) \_\_\_\_\_

Asesor (n)

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo o Puesto: \_\_\_\_\_

Especialidad o Profesión en su caso: \_\_\_\_\_

Experiencia: (Solo relevante relacionada con los trabajos a desarrollar) \_\_\_\_\_

## ANEXO 4

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

| TRABAJOS A REALIZAR                                                         | GRUPO                                           | AÑO | COSTO | I.V.A | SUBTOTAL |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----|-------|-------|----------|
| Etapas I<br>Etapa II numerales del 1 al 9                                   | Grupo 1<br>(7 empresas, numerales)              | 70  | 2007  |       |          |
| Etapas I<br>Etapa II numerales del 1 al 9                                   | Grupo 2<br>(7 empresas, numerales)              | 70  | 2008  |       |          |
| Etapas I<br>Etapa II numerales 1 al 6                                       | Grupo 3<br>(7 empresas, numerales )             | 49  | 2008  |       |          |
| Etapa II numerales 7 al 9                                                   | Grupo 3<br>(7 empresas, numerales)              | 21  | 2009  |       |          |
| Resumen Ejecutivo de las dos Etapas que incluya los tres grupos de empresas | Reporte final correspondiente a los tres grupos |     | 2009  |       |          |

|                                                      |  |  |  |
|------------------------------------------------------|--|--|--|
| <b>TOTAL</b><br>(describir importe total con letra ) |  |  |  |
|------------------------------------------------------|--|--|--|

**Nota:** Para efectos de presentar la cotización en la propuesta económica, deberá considerarse el costo promedio por numeral que resulte de dividir la cotización total, sin considerar lo correspondiente al trabajo final determinado en el apartado "Documentos de Entrega" de los Términos de Referencia, entre el total de los numerales de todas las empresas. La Etapa I deberá considerarse como un numeral, vgr., para el Grupo 1, año 2007, se deberán considerar un total de 10 numerales para cada empresa.

Las cifras que se incluyen en este cuadro, deben apegarse a lo señalado en los puntos **3.2.1., 3.2.2 y 3.2.3** de estas Bases.

**ANEXO 5****FECHA, HORA Y LUGAR DE VENTA DE BASES, CELEBRACION DE LOS ACTOS  
RELATIVOS A ESTA LICITACIÓN.**

| <b>ACTO</b>                                                                                                  | <b>FECHA</b>                                                                                                                   | <b>HORARIOS</b>                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Venta de Bases                                                                                               | En la Comisión del 20 de septiembre al 02 de octubre de 2007<br><br>En CompraNet del 20 de septiembre al 02 de octubre de 2007 | 9:30 a 14:00 hrs. y de 15:30 a 18:00 hrs. |
| Junta de Aclaración de Bases                                                                                 | 02 de octubre de 2007                                                                                                          | 11:00 hrs.                                |
| Entrega de proposiciones técnicas y económicas en Oficialía de Partes                                        | 8 de octubre de 2007                                                                                                           | 9:00 a 11.25 hrs.                         |
| Revisión cuantitativa documentación legal y administrativa, apertura de proposiciones técnicas y económicas. | 8 de octubre de 2007                                                                                                           | 11.30 hrs.                                |
| Fallo                                                                                                        | 11 de octubre de 2007                                                                                                          | 11 :00 hrs.                               |
| Formalización del Contrato                                                                                   | Dentro de los veinte días posteriores a la fecha de emisión del fallo                                                          | De 9:30 a 18:00                           |

La venta y consulta de Bases se realizará en los horarios señalados, en días hábiles, en la Dirección de Recursos de la CRE, primer piso, Av. Horacio Núm. 1750, Col. Los Morales, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. y vía CompraNet, en la dirección [http\\compranet.gob.mx](http://compranet.gob.mx). Los actos relativos a esta Licitación se realizarán en el Auditorio Lic. Ignacio Pichardo Pagaza de la CRE que se ubica en la planta baja del domicilio antes señalado.

## Anexo 6

Relación de documentación legal, administrativa y proposiciones técnicas y económicas que deben presentar los Licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. Relacionar el formato conforme estas Bases.

| Documentación Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Punto de las Bases en donde se solicita el documento |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Inciso                                               | Número de hoja |
| Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento, los Licitantes deberán acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas mediante un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en los términos de la Licitación establecidos en estas Bases, mismo que contendrá los datos siguientes:                                                                                                                                                      | 2.4.1 a)                                             | 4              |
| Del Licitante: clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas. | 2.4.1 a)                                             | 4              |
| Del representante del Licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                      |                |
| En lugar de la información antes mencionada y a opción del Licitante, los datos que se mencionan en los dos párrafos anteriores, se podrán integrar en el formato que se presenta como <b>Anexo 2</b> de las presentes Bases, el cual forma parte integrante de las mismas y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare, y que deberá estar debidamente firmado.                                                                                                                                                                                                                                    | 2.4.1 a)                                             | 4              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|
| <p>Copia simple de la identificación del representante legal (pasaporte vigente, credencial de elector, o cartilla del servicio militar nacional) con la cual acredita su personalidad.</p> <p>Previo a la firma del contrato, el Licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.</p> | 2.4.1 b) | 5 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|

| Documentación Administrativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Inciso    | Número de hoja |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
| Copia del recibo de pago de las Bases de Licitación y original para cotejo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2.4.2 a)  | 5              |
| Manifestación por escrito y debidamente firmada, bajo protesta de decir verdad, así como la documentación comprobatoria de que el Licitante no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 31 fracciones XXIV y XXV, 50 y 60 de la Ley, 30 fracción III del Reglamento, ni en lo que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2.4.2 b)  | 5              |
| Declaración de integridad por escrito en la que el Licitante por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CRE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2.4.2 c)  | 5              |
| Manifestación por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que ratifique la aceptación de las condiciones estipuladas en estas Bases, sus anexos y las que se deriven de la Junta de Aclaraciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2.4.2. d) | 5              |
| <p>En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley.</p> <p>Los licitantes que se encuentren en dicho supuesto y deseen recibir la mencionada preferencia, deberán presentar junto con su proposición una manifestación en la que se indique ser persona con discapacidad, tratándose de personas físicas o la proporción de empleados con discapacidad respecto de la totalidad de su planta de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida manifestación, copia del alta al régimen obligatorio del IMSS.</p> | 2.4.2 e)  | 5              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|
| Manifestación por escrito en papel membretado y firmado que en términos de los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que la documentación de sus proposiciones técnica y económica, sea clasificada como reservada, confidencial y/ o comercial reservada. En caso contrario y en el supuesto de que la información proporcionada no sea considerada como reservada, confidencial y/o comercial reservada, así lo deberá manifestar en su escrito. | 2.4.2 f) | 6 |
| Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, de que la empresa que representa es de nacionalidad mexicana y que participará directamente en la prestación de los servicios objeto de la Licitación, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley.                                                                                                                                                                                                       | 2.4.2 g) | 6 |

| Proposición Técnica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Punto de las Bases en donde se solicita el documento | Punto de las Bases en donde se solicita el documento |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Inciso                                               | Número de hoja                                       |
| Elaborada en papel membretado del Licitante firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de dicho documento, en idioma español. En el caso de personas físicas, la proposición será firmada por la propia interesada. La proposición técnica deberá cubrir todos y cada uno de los aspectos contenidos en el <b>Anexo 1</b> "Términos de Referencia" de las presentes Bases y no deberá incluir precios. | 2.5.1 a)                                             | 6                                                    |
| Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que las personas seleccionadas para el proyecto cuentan con el grado de especialización y experiencia para desarrollar los trabajos solicitados.                                                                                                                                                                                                               | 2.5.1 b)                                             | 7                                                    |
| Información relativa a las personas que desarrollarán los trabajos, señalando su nombre, categoría, especialidad o profesión, en su caso, experiencia relevante <b>relacionada únicamente</b> con los trabajos que llevarán a cabo, anexando en cada caso copia del currículum vitae donde se acrediten las cualidades solicitadas. El resumen de datos deberá plasmarse en el <b>Anexo 3</b> .                          | 2.5.1 c)                                             | 7                                                    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------|
| <p>Escrito que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la empresa licitante, sus integrantes o cualquiera de los miembros del grupo conformado en términos de lo dispuesto en el numeral 2.3.3 de estas Bases y en los artículos 34 de la Ley y l 31 de su Reglamento , cuenta con experiencia suficiente para desarrollar los trabajos y no se encuentra actualmente trabajando directa o indirectamente para alguna empresa distribuidora de gas natural que presta sus servicios en México o les haya prestado servicios de asesoría durante los últimos 12 meses a las empresas distribuidoras en temas relacionados con los trabajos descritos en el <b>Anexo 1</b> “Términos de Referencia”, de estas Bases.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>2.5.1 d)</p> | <p>7</p> |
| <p>Currículum vitae del Licitante y el personal directivo de primer nivel que intervendrá en la asesoría, el cual deberá contar con experiencia técnica y especializada en la materia objeto de esta Licitación, descrita a continuación:</p> <p>Tener amplio conocimiento en regulación por incentivos sobre gas natural que se aplica en México, preferentemente en sistemas de distribución de gas natural.</p> <p>Tener amplia experiencia en revisiones periódicas de planes de negocios y las respectivas propuestas tarifarias de empresas dedicadas a las actividades reguladas en materia de gas natural y, en específico, en distribución de gas natural en México o en otros países, con conocimiento sobre metodología para determinar el Factor X de eficiencia y la rentabilidad de dichas empresas, y</p> <p>Tener experiencia en la aplicación de métodos comparativos y de referencia (Benchmarking) para evaluar y calificar el desempeño de empresas de distribución en la prestación del servicio, así como en la determinación de los parámetros económicos, financieros y técnicos que definen el Factor X y la rentabilidad de este tipo de empresas.</p> | <p>2.5.1 e)</p> | <p>7</p> |
| <p>Relación de proyectos desarrollados por el licitante <b>vinculados directamente con el objeto de la presente licitación</b>, y las áreas de responsabilidad en las que ha intervenido, y de esta relación anexar una copia simple de cuando menos un contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>2.5.1 f)</p> | <p>7</p> |
| <p>Metodología, procedimientos y cronograma para la realización de los trabajos conforme a lo descrito en el <b>Anexo 1</b> “Términos de Referencia” de estas Bases, así como el programa de entrega de productos propuesto.</p> <p><b>Nota:</b> El incumplimiento de alguno de los requisitos en la proposición técnica, será causa de desechamiento de la misma. Asimismo, cabe señalar que será causa de desechamiento que la proposición técnica presente precios.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>2.5.1 g)</p> | <p>8</p> |

| Proposición económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Punto de las Bases en donde se solicita el documento |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Inciso                                               | Número de hoja |
| <p>Elaborarse en papel membretado del Licitante, firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga. También en el caso de personas físicas, la proposición será firmada por la persona interesada y deberá cubrir todos y cada uno de los aspectos contenidos en el <b>Anexo 1</b> de las presentes Bases y deberá presentarse en el formato que aparece como <b>Anexo 4</b>, considerando:</p> <p>1.-Costo de los servicios de asesoría correspondientes a los trabajos a realizarse conforme a lo señalado en el <b>Anexo 1</b> “Términos de Referencia” y al <b>Anexo 4</b> “Proposición Económica”, de estas Bases.</p> <p>Los Licitantes que como parte de su proposición económica ofrezcan porcentajes de descuento, serán objeto de evaluación y adjudicación. El precio y el descuento respectivo permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, situación que deberá manifestarse en forma expresa en el <b>Anexo 4</b>.</p> <p><b>Nota:</b> El incumplimiento de alguno de los requisitos en la proposición económica, será causa de desechamiento de la misma</p> | 2.5.2                                                | 8              |

---

**MCA03. MODELO DE PROYECTO DE CONTRATO PARA  
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DE TODO TIPO**

---

**NOTA:** Este modelo podrá variar atendiendo los aspectos, requisitos y características particulares del proceso de contratación y en su caso, de las bases e invitaciones correspondientes, ya que contiene los elementos mínimos previstos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE ENERGÍA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, EN LO SUCESIVO LA COMISIÓN, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, SR. (1) \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA, (2) \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO EL PRESTADOR [REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU (3) \_\_\_\_\_ SR. (4) \_\_\_\_\_], AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**I. Declara la Comisión que:**

**I.1.** Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, con autonomía técnica y operativa, de conformidad con la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de octubre de 1995.

**I.2. Opciones:**

**a)** Su Presidente cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 y 7, fracción III, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 3, fracción VI, inciso a) y 34, fracciones I, IV y XXVI, inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. **b**

**b)** De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 y 7, fracciones I, III y IX de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 34, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y en ejercicio de sus facultades el Presidente de la Comisión autorizó a (1) \_\_\_\_\_ **[nombre y cargo]**, para celebrar, entre

otros, los contratos y convenios que la Comisión requiera en materia de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante oficio número P/\_\_\_\_/200\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_, el cual se anexa al presente para formar parte integrante del mismo como Anexo \_\_\_\_.

- I.3. Requiere contratar los servicios para (5) \_\_\_\_\_.
- I.4. Tiene considerada la erogación derivada del presente contrato dentro de la partida (6) \_\_\_\_\_ de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año de (7) \_\_\_\_\_, la cual fue comunicada mediante oficio número (8) \_\_\_\_\_ de fecha (9) \_\_\_\_\_ del Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Energía.
- I.5. El presente contrato se adjudicó mediante el proceso de (10) \_\_\_\_\_.
- I.6. De conformidad con lo previsto en [ajustar según corresponda de conformidad con los artículos 26 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público], la presente contratación se realiza previa autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión, según consta en el acta correspondiente a la sesión de fecha (11) \_\_\_\_\_, cuyo original se encuentra en el expediente respectivo en la Dirección General de Administración de la Comisión.
- I.7. Para los efectos de este contrato señala como su domicilio, el edificio marcado con el número 1750, de las calles de Horacio, Colonia Los Morales, C.P. 11510, México, D.F.

II. Declara el **Prestador** que:

- II.1. [Si el Prestador es una persona moral] Es una sociedad constituida legalmente mediante escritura pública número (12) \_\_\_\_\_, de fecha (13) \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. (14) \_\_\_\_\_, Notario Público Núm. (15) \_\_\_\_\_ de la ciudad de (16) \_\_\_\_\_, cuyo primer testimonio quedo inscrito en (17) \_\_\_\_\_ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de (18) \_\_\_\_\_, el (19) \_\_\_\_\_.

[Si el asesor es persona física] Es una persona física de nacionalidad \_\_\_\_\_, lo que acredita con \_\_\_\_\_ [en caso de ser extranjero] así como su legal estancia en el país y que cuenta con la calidad migratoria necesaria para suscribir el presente contrato y llevar a cabo el objeto de mismo, mediante \_\_\_\_\_.

- II.2.** [Si el asesor es una persona moral o como persona física está representado] El Sr. (4) \_\_\_\_\_, en su carácter de (3) \_\_\_\_\_, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para obligar a su representada en los términos de este contrato, tal y como lo acredita con la escritura pública número (20) \_\_\_\_\_, de fecha (21) \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. (14) \_\_\_\_\_ Notario Público Núm. (22) \_\_\_\_\_ de la ciudad de (23) \_\_\_\_\_, facultades que a la fecha del presente contrato no le han sido modificadas o revocadas.
- II.3.** [Si el asesor es una persona moral] De acuerdo con su objeto social, está en aptitud de prestar la asesoría o consultoría requerida por la **Comisión** y que es materia de este instrumento, en virtud que las personas [xx y xx (especificar los nombres de las personas), que trabajan para el Asesor o Consultor y que están dedicado al estudio y análisis de la materia que comprende la asesoría o consultoría materia de este contrato], lo que acreditan con los siguientes documentos: \_\_\_\_\_ [incluir aquellos que acrediten su experiencia y capacidad] que se agregan como Anexo xx al presente Contrato.
- [Si es persona física] Cuenta con la preparación académica, experiencia profesional, capacidad y aptitud [según corresponda], para prestar la asesoría o consultoría requerida por la **Comisión** y que es materia de este instrumento, lo que acredita con los siguientes documentos: \_\_\_\_\_ [incluir aquellos que acrediten su experiencia y capacidad] que se agregan como Anexo xx al presente Contrato
- II.4** [Adecuar dependiendo si es persona física o moral] Bajo protesta de decir verdad, que (ni su representante ni la sociedad o las personas que forman parte de ella,) se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5** [Si el Prestador es una persona moral o persona física] Es una sociedad (24) \_\_\_\_\_ y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del mismo.
- II.6** Tiene su domicilio en: (25) \_\_\_\_\_, mismo que señala para recibir notificaciones y para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

## CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** Objeto del contrato.- Para efecto de que **la Comisión** esté en aptitud de dar cumplimiento a su objeto y ejercer las atribuciones que tiene conferidas en los términos de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, requiere contar con (5) \_\_\_\_\_, para lo cual en este acto contrata **al Prestador**, en consideración a que cuenta con amplia experiencia adquirida durante el ejercicio de sus actividades.

De conformidad con lo establecido en el párrafo precedente, **el Prestador** se obliga a prestar a **la Comisión** sus servicios, consistentes en: (26) \_\_\_\_\_.

[En su caso] Los servicios tendrán como resultado, la entrega de los siguientes trabajos: (27) : \_[especificar]\_\_\_\_\_.

**El Prestador** se obliga a realizar para **la Comisión** los servicios [y trabajos] pactados, con sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia que firmados por las partes se adjuntan al presente contrato como Anexo \_\_\_\_.

Para la ejecución de los servicios que constituyen el objeto del contrato, **la Comisión** pondrá a disposición **del Prestador** la información y documentos que resulten indispensables, debiendo otorgársele a éste las facilidades necesarias para que realice la prestación de servicios, [En su caso] debiendo guardar **el Prestador** estricta confidencialidad sobre toda la información que reciba o a la que tenga acceso a través de **la Comisión**.

**SEGUNDA.-** Fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.- **La Comisión y el Prestador** convienen en que el plazo de realización de los servicios pactados en este contrato será del (28) \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, estando de acuerdo ambas partes en que los servicios y trabajos se realizarán de conformidad con el Anexo \_\_\_\_ relativo a los Términos de Referencia.

**El Prestador** entregará [los servicios y/o trabajos] resultados de las actividades descritas en el Anexo \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ y bajo las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**TERCERA.-** Monto del contrato.- **La Comisión y el Prestador** convienen que el importe o precio total del presente contrato es la cantidad de: (29) \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) más el traslado del impuesto al valor agregado (IVA), en los términos de la Ley de la materia.

[En esta Cláusula se deberá incorporar la precisión si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste o en su caso pagos parciales]

**CUARTA.-** Lugar y forma de pago del precio.- Las partes convienen que las contraprestaciones por los servicios objeto del presente contrato se pagarán en las oficinas de la Dirección General de Administración de **la Comisión**, siempre y cuando **el Prestador** le haya entregado previamente la garantía que se establece en la Cláusula Décima quinta, conforme a la siguiente forma de pago: (30)

[I.-] \_\_\_\_\_

El pago (o Los pagos) que sea(n) procedente(s) conforme a lo establecido anteriormente, se realizará(n) por **la Comisión**, en moneda nacional y dentro de los 20 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada en los términos de la ley de la materia, acompañada del visto bueno del área requirente de los servicios de **la Comisión** y siempre y cuando **el Prestador** le haya entregado previamente el o los documentos que acrediten el o los servicios proporcionados que amparen el monto a pagar.

Asimismo, las partes convienen en que para que proceda el pago correspondiente, será requisito indispensable que el Área de la Comisión, receptora de los servicios, presente un informe escrito, en el cual se harán constar los servicios y trabajos efectivamente realizados a satisfacción de dicha Área.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de **la Comisión** de exigir la reposición de servicios deficientes, extemporáneos o faltantes o pago de lo indebido.

**QUINTA.-** Lugar y forma de prestación de los servicios.- **El Prestador** desarrollará los trabajos relativos a la prestación de los servicios en [especificar, en el domicilio xx señalado en la Declaración xx anterior, o en el lugar donde éstos se requieran]. No obstante esto último los reportes y demás documentos escritos que deba presentar **el Prestador** a **la Comisión** en cumplimiento de este contrato, serán entregados en el domicilio de **la Comisión**.

**SEXTA.-** Confidencialidad.- **El Prestador** conviene en guardar y mantener estricta confidencialidad sobre la información que se derive del presente contrato. **El Prestador** también guardará y mantendrá estricta confidencialidad respecto de la documentación e información que le proporcione **la Comisión** para el cumplimiento de su encargo y se compromete a no divulgarla en ninguna forma a personas ajenas, sin la autorización previa y por escrito de **la Comisión**, asumiendo **El Prestador** cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento a lo establecido en esta Cláusula.

Lo anterior no será aplicable únicamente respecto a la información que **el Prestador** pueda demostrar que obraba en su poder en forma legítima antes de recibirla de **la Comisión**, o la que sea del dominio público o la que pueda recibir de terceras personas que la posean con derecho suficiente debidamente acreditado y reconocido legalmente.

**El Prestador** deberá instruir al personal a su cargo y que intervenga con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, a cumplir con las obligaciones señaladas en la presente Cláusula. Asimismo, **el Prestador**, incluyendo al personal a su cargo, se obliga a no reproducir en ninguna forma la información que le haya sido entregada por **la Comisión**.

En el supuesto de que **el Prestador** revelase cualquier información en violación a lo dispuesto en esta Cláusula, **la Comisión** tendrá el derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso legal que se derive, de demandar de la otra parte los daños y perjuicios que ésta le ocasione, y de dar por terminado dicho contrato con efectos inmediatos, sin necesidad de declaración judicial, mediante notificación dada por escrito a la otra parte.

Esta obligación de confidencialidad tendrá una duración indefinida y no cesará con motivo de la expiración, suspensión, terminación o rescisión del contrato, que en su momento, celebren **el Prestador y la Comisión**.

**SEPTIMA.- Responsabilidad del Prestador.- El Prestador** se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato de una manera integral, oportuna, eficiente y e quedará obligado ante la dependencia o entidad a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad derivada o que se pueda derivar del presente contrato.

Las recomendaciones, información, criterios de aplicación general y particular y los lineamientos tanto generales como particulares, que en su caso, formen parte de la prestación de servicios para el eficiente y oportuno desarrollo del proyecto establecido en la Cláusula primera, se emitirán por **el Prestador** sobre la base de su mejor criterio y en su caso de conformidad con la información y demás elementos de juicio que le deban ser proporcionados por **la Comisión**, y considerando que es contratado por su idoneidad. Las diferencias de opinión que pudieran presentarse entre **la Comisión y el Prestador** en ningún caso constituirán una base para la aprobación o para el rechazo de dichas recomendaciones, información, criterios de aplicación general y particular y lineamientos tanto generales como particulares del **Prestador**, ni para efectuar o retener los pagos que procedan conforme a lo estipulado en el presente contrato.

**El Prestador** no será responsable por la suspensión temporal o retraso en la prestación de sus servicios, en los siguientes casos:

I.- Cuando la información disponible en **la Comisión** y que ésta se haya obligado a proporcionar porque es indispensable para la ejecución de los servicios, no sea entregada oportunamente **al Prestador**.

II.- Por el atraso de **la Comisión** para decidir respecto de sugerencias o proposiciones formuladas por **el Prestador**, cuando esa decisión sea indispensable para la continuación del servicio de que se trate.

**OCTAVA.-** Rescisión administrativa.- **La Comisión** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por incumplimiento **del Prestador** y éste podrá exigir la rescisión por el incumplimiento de **la Comisión**, pero en este caso **el Prestador** deberá obtener la resolución correspondiente de la autoridad jurisdiccional competente.

Cuando sea **la Comisión** quien determine rescindir el contrato, la rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, siendo suficiente para ello que se cumpla con el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.-** Terminación anticipada.- **La Comisión** podrá dar por terminado anticipadamente o suspender los efectos del presente contrato, en términos de lo dispuesto por el 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**DÉCIMA.-** Recepción de los trabajos.- **La Comisión** por conducto de su representante autorizado de conformidad con la Cláusula Décima sexta, aceptará en su caso, previamente a la realización de los pagos, la parte de los servicios terminados por **el Prestador**, y que sea procedente recibirle, sujetándose para tal efecto a los criterios contenidos en la Cláusula Primera. Las partes levantarán la correspondiente acta circunstanciada de recepción provisional parcial.

**La Comisión** recibirá definitivamente los servicios objeto del presente contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones, características técnicas y demás elementos a que se refiere la Cláusula primera. Para tal efecto, **el Prestador** notificará por escrito la terminación de los servicios a efecto de que **la Comisión** verifique dicha terminación y proceda a la recepción correspondiente. **La Comisión**, por conducto de su representante autorizado verificará que la terminación de los trabajos y/o servicios, sea a su entera satisfacción y procederá a la recepción formal de los mismos, en su caso; levantándose para tal efecto el acta circunstanciada de recepción total, que firmarán los representantes autorizados y los comparecientes designados por cada una de las partes.

Las controversias que pudieran surgir exclusivamente por cuestiones de índole técnica con motivo de la ejecución o de la recepción de los trabajos, podrán

someterse al dictamen de expertos, a solicitud de **la Comisión o del Prestador**, en cuyo caso cada parte nombrará un perito. De no adoptar dichos peritos una resolución de común acuerdo al respecto, en el término que se convenga entre las partes, un tercer perito será nombrado, seleccionado al azar de entre los propuestos por **la Comisión y el Prestador**. El dictamen emitido por este perito se tomará en cuenta para la solución de la controversia técnica.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Modificaciones.- Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y ambas Partes deberán suscribir el convenio correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Suspensión temporal del contrato.- **La Comisión** podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado en cualquier momento por causas justificadas, o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva.

Para tales efectos **la Comisión** emitirá un oficio, en el que se expresarán los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación del servicio.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

**DÉCIMA TERCERA.-** Pena convencional.- **El Prestador** se obliga a pagar una pena convencional de **cinco al millar** del precio que establece en la Cláusula tercera de este contrato, por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, en el entendido de que esta sanción se estipula por el simple retardo del cumplimiento de las obligaciones y sin perjuicio de la facultad de **la Comisión** para exigir la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.-** Caso fortuito y fuerza mayor.- Ni **la Comisión** ni **el Prestador** serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente contrato, cuando dicho incumplimiento provenga o resulte de casos fortuitos o de fuerza mayor. Dentro de los casos fortuitos o de fuerza mayor se incluirán para los efectos del presente contrato, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes:

- I.- **Cualquier acción u omisión de autoridad gubernamental que impida o retrase el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, siempre y cuando la parte que la haga valer como justificación de su incumplimiento, no haya dado causa o contribuido al caso fortuito o fuerza mayor de que se trate.**
- II.- Terremoto, explosión, fuego, inundación, epidemias, disturbios civiles, huelgas que sean declaradas legalmente procedentes por las autoridades competentes,

o cualquier hecho igualmente grave que impida el cumplimiento de las obligaciones.

Cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor, la parte que lo sufra deberá notificarlo y acreditarlo fehacientemente a la otra.

Si el caso fortuito o la fuerza mayor mantienen sus efectos durante un plazo que implique un grave riesgo o la imposibilidad de cumplir el presente contrato, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente, sin ninguna responsabilidad para ellas.

Cuando los efectos del caso fortuito o fuerza mayor tengan carácter temporal, las partes de mutuo acuerdo y bajo los términos o condiciones que al efecto convengan por escrito, podrán suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellas que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se podrá prorrogar el plazo de ejecución de los servicios hasta por un lapso igual al de la suspensión del cumplimiento de la obligación de que se trate.

**DECIMA QUINTA.- Garantía.- El Prestador** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato constituyendo una fianza equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe total de este contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables en lo que no se oponga a la citada Ley.

Asimismo se deberá otorgar bajo las siguientes declaraciones expresas de la Compañía Afianzadora:

- I.- Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato.
- II.- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando haya sido solicitada y autorizada extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por **la Comisión** y se haya comunicado por escrito al deudor.
- III.- Que la fianza continuará en vigor por un año más, contado a partir de la fecha de recepción total y, en caso de defectos de elaboración y responsabilidades derivada del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.
- IV.- Que la fianza garantiza la correcta y total ejecución de los servicios y trabajos objeto del contrato.

V.- Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **la Comisión**, que la producirá sólo cuando **el Prestador** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.

VI.- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 95 Bis, 118 y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas: para la efectividad de las fianzas, aun para el caso que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

VII.- Sin perjuicio de lo estipulado en el punto III anterior, la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que, en su caso se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La fianza será presentada por **el Prestador a la Comisión**, a entera satisfacción de ésta, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.

Si transcurrido el plazo a que se refiere la parte final del segundo párrafo de esta Cláusula, no se hubiere entregado por **el Prestador** la fianza respectiva a satisfacción de **la Comisión**, ésta podrá declarar la rescisión administrativa del contrato de conformidad con la Cláusula Octava.

**DÉCIMA SEXTA.-** Representante y domicilio de las partes.- Las partes, designan como sus representantes a las siguientes personas:

**El Prestador:** Al Sr. (31) \_\_\_\_\_, señalando como su domicilio el indicado en la declaración II.6 anterior.

**La Comisión:** A (32) \_\_\_\_\_ señalando como su domicilio el indicado en la Declaración I.7 anterior.

En caso de cambio de domicilio o de representante de una de las partes, la que corresponda se obliga a comunicarlo por escrito a la otra parte, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cambio de que se trate.

No obstante lo anterior, para tratar todos los asuntos relacionados con este contrato se establece el domicilio de la Comisión, así como para la entrega-recepción de los trabajos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Cesión de derechos y obligaciones.- **El Prestador** no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **la Comisión**.

**DÉCIMA OCTAVA.- Impuestos.-** Cada una de las Partes será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- Relaciones laborales.-** [Ajustar para persona moral] **El Prestador** como **empresario** y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia y objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto **el Prestador** conviene en responder directamente de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **la Comisión**, en relación con los servicios objeto de este contrato y en consecuencia **el Prestador** sacará en paz y a salvo a **la Comisión** de cualquier reclamación, controversia o litigio.

**VIGÉSIMA.- Vicios ocultos.-** **El Prestador** se obliga a responder por los vicios ocultos o defectos del servicio materia de este contrato a **la Comisión**, la que tendrá el derecho alternativo de solicitar la reposición de los servicios, la rescisión del contrato, o bien el pago de daños y perjuicios.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- Patentes, marcas y derechos de autor.-** **El Prestador** será el único responsable de la violación que incurra en materia de patentes, marcas o derechos de autor por el desarrollo de los servicios derivados del presente contrato.

Salvo que exista impedimento legal, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios realizados, se constituirán a favor de **la Comisión** en términos de la legislación que resulte aplicable.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- Legislación aplicable y tribunales competentes.-** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables incluyendo las de carácter fiscal. En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando **el Prestador** al fuero que le pudiere corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro.

El presente contrato se firma en la ciudad de México, Distrito Federal, el (33)

\_\_\_\_\_.

**Comisión Reguladora de Energía**

**El Prestador**

\_\_\_\_\_  
(1) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(4) Sr. \_\_\_\_\_  
(3) \_\_\_\_\_

Revisado en sus aspectos legales:

\_\_\_\_\_  
(34) \_\_\_\_\_  
Director General de Asuntos Jurídicos

\_\_\_\_\_  
(35) \_\_\_\_\_  
Director General de Administración

Nota: Las firmas que anteceden corresponden al contrato de prestación de servicios número (36) \_\_\_\_\_, celebrado el (33) \_\_\_\_\_, entre la Comisión Reguladora de Energía y (2) \_\_\_\_\_, relativos a los servicios para (26) \_\_\_\_\_.

## DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADJUDICADO A TRAVES DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En el llenado del modelo de contrato se suprimirán los números que se encuentran entre paréntesis y los espacios en blanco se llenarán con la información siguiente:

- (1).- Nombre del Presidente de la Comisión Reguladora de Energía o de la persona autorizada para firmar el contrato indicando los datos del oficio de autorización.
- (2).- Nombre de la persona física o señalar la denominación o razón social de la persona moral, con quien se vaya a celebrar el contrato.
- (3).- En caso de persona moral, incluir el cargo o puesto que ocupa el representante legal, o la mención de que es apoderado general o especial del Prestador, según sea el caso. En el primer supuesto se encuentran los Administradores Únicos, los Administradores Generales, los Gerentes Generales, etc.
- (4).- En caso de persona moral, incluir el nombre del representante legal, o apoderado general o especial del **Prestador** o el Consultor.
- (5).- Descripción sucinta del género de los servicios, sin perjuicio de hacer una descripción más amplia y detallada en cuanto a la especie, clase y características de los servicios, en la Cláusula primera y en el Anexo correspondiente del contrato.
- (6).- Número y denominación de la partida presupuestal del presupuesto autorizado a la Comisión Reguladora de Energía, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se utilizará para pagar los servicios del presente contrato.
- (7).- Año del ejercicio fiscal para el cual se autorizó la partida presupuestal y el presupuesto correspondientes.
- (8).- Número del oficio mediante el cual se comunica a la Comisión Reguladora de Energía la autorización de su presupuesto y las partidas presupuestales correspondientes.
- (9).- Fecha (día, mes y año) de expedición del oficio de autorización del presupuesto de la Comisión Reguladora de Energía.

- (10).- Número y fecha de la licitación pública o del procedimiento de invitación restringida que se haya aplicado. En este último caso, se deberán asentar los criterios que justifiquen el ejercicio de la opción, así como su fundamento legal.
- (11).- Fecha (día, mes y año) de la sesión del Comité de Adquisiciones de la Comisión Reguladora de Energía en el que se autorizó la contratación de los servicios.
- (12).- Número de la escritura pública donde consta la constitución del Prestador.
- (13).- Fecha (día, mes y año) en que se otorgó la escritura pública.
- (14).- Nombre del Notario Público ante quien se otorgó la escritura pública.
- (15).- Número del Notario Público ante quien se otorgó la escritura pública.
- (16).- Nombre de la ciudad, localidad o circunscripción de la Notaría Pública.
- (17).- Datos del folio mercantil, partida, fojas o libro bajo el cual quedó registrada la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio respectivo.
- (18).- Nombre de la localidad donde se encuentra asentado el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio en el que se registró la escritura pública.
- (19).- Fecha (día, mes y año) en que se inscribió la escritura pública de constitución del Prestador, en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio.
- (20).- Número de la escritura pública donde constan el poder o mandato y las facultades que la persona moral confirió a su representante o mandatario.
- (21).- Fecha (día, mes y año) en que se otorgó la escritura pública donde constan el poder o mandato y las facultades del representante del Prestador.
- (22).- Número del Notario Público ante quien se otorgó la escritura.
- (23).- Nombre de la ciudad, localidad o circunscripción de la Notaría Pública
- (24).- Nacionalidad de la persona moral.
- (25).- Datos del domicilio en México para los efectos legales del contrato, mismos que consistirán en: número exterior bajo el cual se encuentra marcado o identificado el edificio, casa o inmueble, y en su caso el número interior del despacho u oficina; nombre de la calle y colonia; número del código postal, y nombre de la ciudad y Estado.

- (26).- Especificación detallada de los servicios que comprende y en su caso, explicación de la misma.
- (27).- Descripción detallada de los trabajos que deberá presentar a la Comisión.
- (28).- Fecha (día, mes y año) inicial y final del plazo, lugar de entrega para la prestación de los servicios.
- (29).- Cantidad total que se pagará como precio, en número y letra.
- (30).- Descripción de pago único o en su caso, de manera pormenorizada los pagos parciales para cubrir el total del precio por los servicios.
- (31).- Nombre de la persona que designe el Prestador, para tratar cualquier asunto relacionado con el contrato.
- (32).- Cargo o puesto y nombre del representante que designa la Comisión Reguladora de Energía para tratar cualquier asunto relacionado con el contrato.
- (33).- Fecha (día, mes y año) de firma del contrato.
- (34).- Nombre del Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Reguladora de Energía.
- (35).- Nombre del Director General de Administración de la Comisión Reguladora de Energía.
- (36).- Número de identificación del contrato de Prestación de servicios.